Superintendente del distrito escolar del Condado de San Bernardino

Aviso legal para
alumnos y padres/tutores

INTIMIDACIÓN Y ACOSO

El Superintendente del distrito escolar del Condado de San Bernardino (SBCSS) prohíbe la discriminación, el acoso, y la intimidación basada en las características reales o percibidas de la discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.
Esta política (5131.2) se aplica a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurran dentro de una escuela del Distrito.

La intimidación está definida como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medios electrónicos, y que incluyen uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos dirigidos a uno o más alumnos que tiene el efecto o es razonable prever que tendrá el efecto de provocar que un determinado alumno experimente unb efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental, el rendimiento académico o la capacidad del alumno para participar en las actividades escolares.

INFORMAR

Se recomienda encarecidamente a cualquier persona que haya sido víctima de, o haya presenciado un evento de intimidación o acoso en el área escolar, durante las actividades escolares, ya sea de entrada o salida de la escuela, a informar el incidente de inmediato al administrador, maestro u otro personal adulto en el campus.
Los estudiantes tienen la opción de denunciar el incidente de forma anónima a través de la línea directa de WeTip al 1-855-86-Bully (1-855862- 8559) o en línea en www.wetip.com

Los estudiantes dentro de los programas operados por SBCSS podrán reportar incidentes de sospecha de intimidación en https://bit.ly/SBCSSbullyingform o escanear el código QR.

INVESTIGAR

El director o su designado investigará de inmediato todas las denuncias de intimidación o acoso sexual. El estudiante que presentó la denuncia tendrá la oportunidad de describir el incidente, presentar testigos y otra evidencia de la intimidación o acoso, y colocar su denuncia por escrito. La administración escolar investigará la acusación y determinará la acción a seguir.

SOLICITAR UNA TRANSFERENCIA

Un(a) niño(a) que haya sido reportado como víctima de un delito violento o intimidación según lo define la ley estatal tendrá derecho a ser transferido a otra escuela dentro o fuera del distrito, según el Código de Educación de California 46600 (b). La colocación en una escuela solicitada dentro de SBCSS dependerá de la disponibilidad de espacio. Las solicitudes de transferencia se obtendrán comunicándose con el distrito de residencia o con la oficina de Asistencia y Bienestar Infantil ubicada en 601 North E Street, San Bernardino, CA 92415.

1-855-86-BULLY